



Academia de la Magistratura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION ACADÉMICA N° 289-2021-AMAG-DA

Lima, 10 de setiembre de 2021

VISTOS:

El correo electrónico de fecha 9 y 10 de setiembre de 2021 de la Subdirectora del Programa de Actualización Perfeccionamiento, referido a la Resolución de la Dirección Académica N° 278-2021-AMAG-DA, por el cual se admite a los discentes en el Curso Especializado a Distancia: **"Actuación de la prueba testimonial"**, a ejecutarse del 22 de setiembre al 26 de octubre de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, mediante Resolución de la Dirección Académica N° 266-2021-AMAG-DA de 23/08/21, se publicó la relación de admitidos al "Taller de Investigación para la elaboración de artículos jurídicos" que forma parte del VI Programa de Formación de Investigadores de la Academia de la Magistratura, en ejecución del 31 de agosto al 30 de setiembre de 2021, entre ellos JOSÉ RICARDO LÓPEZ MANTILLA;

Que, mediante Resolución de la Dirección Académica N° 278-2021-AMAG/DA de fecha 6 de setiembre de 2021, se aprobó la relación de admitidos al Curso Especializado a Distancia: **"Actuación de la prueba testimonial"** a ejecutarse del 22 de setiembre al 26 de octubre de 2021, la que consta de 205 magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público; y, 54 auxiliares jurisdiccionales del Poder Judicial y asistentes en Función Fiscal del Ministerio Público, haciendo un total de 259 admitidos, de la cual forma parte el admitido JOSÉ RICARDO LÓPEZ MANTILLA;

Que, mediante Resolución de la Dirección Académica N° 286-2021-AMAG/DA de fecha 10 de setiembre de 2021, se ha excluido con sanción de abandono a don JOSÉ RICARDO LÓPEZ MANTILLA, de los admitidos al **"Taller de Investigación para la elaboración de artículos jurídicos"** que forma parte del VI Programa de Formación de Investigadores de la Academia de la Magistratura, aprobada con Resolución de la Dirección Académica N° 266-2021-AMAG-DA de 23/08/21, en cumplimiento del artículo 47° del Reglamento del Régimen de Estudios aprobado con Resolución N°07-2020-AMAG-CD;

Que, el artículo 47° del Reglamento de estudios señala: *"El admitido que no se matricule en el plazo establecido y no comunique su desistimiento a la Subdirección respectiva, será excluido de la actividad, obteniendo la condición de abandono, siendo eximido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas. Los admitidos que abandonan la actividad no podrán inscribirse ni postular a otras actividades académicas convocadas en los próximos 60 (sesenta) días calendarios, plazo que se contabilizará desde la fecha de publicación de la resolución que lo admitió"*;

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 10 de setiembre de 2021, la Especialista en Capacitación Programa de Actualización Perfeccionamiento, refiere que el discente LOPEZ MANTILLA JOSE RICARDO, con DNI N° 41601431, tiene deuda pendiente en el Taller de Investigación para la Elaboración de Artículos Jurídicos, lo cual impide la creación de códigos de pagos en el sistema gestión de tesorería;

Que, habiéndose declarado la condición de abandono vigente a don JOSÉ RICARDO LÓPEZ MANTILLA, y haberse penalizado en aplicación del artículo 47 del reglamento de régimen de Estudios



Academia de la Magistratura

resulta necesario, declarar su exclusión al postulante JOSÉ RICARDO LÓPEZ MANTILLA del Curso Especializado a Distancia: “Actuación de la prueba testimonial” aprobado con la Resolución de la Dirección Académica N° 278-2021-AMAG/DA de fecha 6 de setiembre de 2021;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura - Ley N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR la Resolución de la Dirección Académica N° 278-2021-AMAG-DA, en el extremo de EXCLUIR al postulante JOSÉ RICARDO LÓPEZ MANTILLA al Curso Especializado a Distancia: “Actuación de la prueba testimonial” aprobado con la Resolución de la Dirección Académica N° 278-2021-AMAG/DA de fecha 6 de setiembre de 2021, a ejecutarse del 22 de setiembre al 26 de octubre de 2021, por encontrarse con la condición de abandono, y penalizado en aplicación del artículo 47° RRE siendo eximido del cumplimiento de las obligaciones académicas y/o económicas:

1. DNI N° 41601431 JOSÉ RICARDO LÓPEZ MANTILLA

Artículo Segundo.- Disponer que en el Sistema de Gestión Académica, se registre la exclusión de la admisión del postulante JOSÉ RICARDO LÓPEZ MANTILLA, en el Curso Especializado a Distancia: “Actuación de la prueba testimonial” aprobado con Resolución de la Dirección Académica N° 278-2021-AMAG/DA de fecha 6 de setiembre de 2021, a ejecutarse del 22 de setiembre al 26 de octubre de 2021.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tesorería excluya de la relación de admitidos a:

1. DNI N° 41601431 JOSÉ RICARDO LÓPEZ MANTILLA

del “Curso Especializado a Distancia: “Actuación de la prueba testimonial” aprobado con la Resolución de la Dirección Académica N° 278-2021-AMAG/DA de fecha 6 de setiembre de 2021, a ejecutarse del 22 de setiembre al 26 de octubre de 2021.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento remitir a Registro Académico y a la oficina de Tesorería el presente, para el trámite interno correspondiente.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

.....
NATHALIE BETSY INGARUCA RUIZ
Directora Académica